



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2021

Sucesión – corre traslado partición y decreta secuestro Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00833-00

1. En primer lugar, se observa que secretaria procedió a notificar a partidor designado quien aceptó el cargo y aportó dentro del lapso concedido el trabajo de partición correspondiente.
2. Por otra parte, del trabajo de partición que presentó el partidor designado se corre traslado a todos los interesados por el término de cinco (5) días, para los fines establecidos en el numeral 1° del artículo 509 del Código General del Proceso.
3. Registrado como se encuentra el embargo del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-657136 (FL. 65-67) se ordena el secuestro del mismo.

Para la práctica de la diligencia de secuestro, se comisiona a la Inspección de Policía de la zona respectiva y/o a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple 27, 28, 29 y 30 de Bogotá (Artículo 38 del C.G.P., Ley 2030 de 2020 y Acuerdo PCSJA20-11607).

Se designa como secuestre a la sociedad **LEXCONT LTDA** de la lista de auxiliares de la justicia a quien se le señalan por concepto de honorarios la suma **\$250.000.00.**

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **156** fijado hoy **28 de octubre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.

Firmado Por:

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05c7462b2ffae342da3090e04df05c3e9960768fbe31b799eaa41eaaedb3307d

Documento generado en 27/10/2021 08:51:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>